



Bitácora: 10/C9-0486/10/19

Oficio Nº SG/130.2.2.2/002784/19

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 19 de noviembre de 2019

EJIDO EL ZORRILLO Y ANEXOS POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL CALLE BARCENA NO. 730-2 ZONA CENTRO C.P. 34000

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 101 y 102 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 59, 60, 61, 62, 71, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 29 de Octubre de 2019, al dictamen jurídico positivo de fecha 31 de Octubre de 2019 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 15 de Noviembre de 2019, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 04 de Noviembre de 2019 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003 no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO EL ZORRILLO Y ANEXOS	Guanacevi	Durango	POR CONDUCTO DEL
			COMISARIADO EJIDAL

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO EL ZORRILLO Y ANEXOS

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	395806.0778	2897395.0921
2	403419.3854	2885179.9959
3	407811.0559	2881773.3716
4	406551.5268	2874370.1599
5	401182.8008	2876059.2798

Changes and the contraction of t

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat

1 de 7







Bitácora: 10/C9-0486/10/19

Oficio N° SG/130.2.2.2/002784/19

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 19 de noviembre de 2019

6	392604.677	2878758.9291
7	391896.6517	2878981.8821
8	390336.5807	2879963.9202
9	378698.8645	2883384.3939
10	379327.4693	2884804.193
11	381069.0369	2884103.974
12	384349.0953	2888611.2595
13	381258.8783	2889185.1569
14	382237.6146	2889807.8835
15	390456.4976	2895533.0735
16	392534.0249	2898607.7052
17	395806.0778	2897395.0921

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al
EJIDO EL ZORRILLO Y ANEXOS	70	15	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/34

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie aprovechar (
EJIDO EL ZORRILLO Y ANEXOS	34535.2502	34517	6189.45	

(hectáreas)	(metros cúbicos)
Petrician Control of Management Control of the Control of Control	121164.68 (ciento veintiun mil ciento sesenta y cuatro punto sesenta y ocho
	6184.15 (seis mil ciento



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





Bitácora: 10/C9-0486/10/19 Oficio N° SG/130.2.2.2/002784/19

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

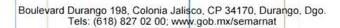
Durango, Durango, a 19 de noviembre de 2019

Nombre del predio: EJIDO EL ZORRILLO Y ANEXOS

Anualidad	Dia-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	19/11/19 - 31/12/20	Arbutus spp.	355.66	429.3	Metros cúbicos v.t.a
1	19/11/19 - 31/12/20	Juniperus spp.	355.66	66.8	Metros cúbicos v.t.a
1	19/11/19 - 31/12/20	Pinus muerto	355.66	1427.26	Metros cúbicos v.t.a
1	19/11/19 - 31/12/20	Pinus sp.	355.66	6250	Metros cúbicos rollo
1	19/11/19 - 31/12/20	Pinus spp.	355.66	4775.45	Metros cúbicos v.t.a
1	19/11/19 - 31/12/20	Quercus spp.	355.66	371.65	Metros cúbicos r.t.a
2	01/01/21 - 31/12/21	Arbutus spp.	318.26	205.48	Metros cúbicos v.t.a
2	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus spp.	318.26	53.94	Metros cúbicos v.t.a
2	01/01/21 - 31/12/21	Pinus muerto	318.26	1155.93	Metros cúbicos v.t.a
2	01/01/21 - 31/12/21	Pinus sp.	318.26	6800	Metros cúbicos rollo
2	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	318.26	4261.83	Metros cúbicos v.t.a
2	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	318.26	265.1	Metros cúbicos v.t.a
3	01/01/22 - 31/12/22	Arbutus spp.	375.63	215.66	Metros cúbicos v.t.a
3	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus spp.	375.63	112.89	Metros cúbicos v.t.a
3	01/01/22 - 31/12/22	Pinus sp.	375.63	6300	Metros cúbicos rollo
3	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	375.63	5160.05	Metros cúbicos v.t.a
3	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	375.63	224.87	Metros cúbicos v.t.a
4	01/01/23 - 31/12/23	Arbutus spp.	445.46	504.45	Metros cúbicos v.t.a
4	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus spp.	445.46	118.51	Metros cúbicos v.t.a
4	01/01/23 - 31/12/23	Pinus sp.	445.46	6500	Metros cúbicos rollo
4	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	445.46	4911.78	Metros cúbicos v.t.a
4	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	445.46	1670.89	Metros cúbicos v.t.a
5	01/01/24 - 31/12/24	Arbutus spp.	328.69	288.09	Metros cúbicos v.t.a
5	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus spp.	328.69	120.66	Metros cúbicos v.t.a
5	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	328.69	4342.51	Metros cúbicos v.t.a
5	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	328.69	771.56	Metros cúbicos v.t.a
6	01/01/25 - 31/12/25	Arbutus spp.	199.99	206.03	Metros cúbicos v.t.a
6	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus spp.	199.99	77.31	Metros cúbicos v.t.a
6	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	199.99	4391.64	Metros cúbicos v.t.a
6	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	199.99	878.76	Metros cúbicos v.t.a











Bitácora: 10/C9-0486/10/19 Oficio N° SG/130.2.2.2/002784/19

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

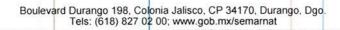
Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 19 de noviembre de 2019

7	01/01/26 - 31/12/26	Arbutus spp.	393.85	287.36	Metros cúbicos v.t.a
7	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus spp.	393.85	289.43	Metros cúbicos v.t.a
7	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	393.85	4641.14	Metros cúbicos v.t.a
7	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	393.85	295.86	Metros cúbicos v.t.a
8	01/01/27 - 31/12/27	Arbutus spp.	355.75	319.61	Metros cúbicos v.t.a
8	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus spp.	355.75	248.35	Metros cúbicos v.t.a
8	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	355.75	4381.54	Metros cúbicos v.t.a
8	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	355.75	1349.94	Metros cúbicos v.t.a
9	01/01/28 - 31/12/28	Arbutus spp.	379.81	241.71	Metros cúbicos v.t.a
9	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus spp.	379.81	488.45	Metros cúbicos v.t.a
9	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	379.81	4552.19	Metros cúbicos v.t.a
9	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	379.81	670.69	Metros cúbicos v.t.a
10	01/01/29 - 31/12/29	Arbutus spp.	496.94	145.5	Metros cúbicos v.t.a
10	01/01/29 - 31/12/29	Juniperus spp.	496.94	263.07	Metros cúbicos v.t.a
10	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	496.94	5497.43	Metros cúbicos v.t.a
10	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	496.94	700.72	Metros cúbicos v.t.a
11	01/01/30 - 31/12/30	Arbutus spp.	407.29	314.03	Metros cúbicos v.t.a
11	01/01/30 - 31/12/30	Juniperus spp.	407.29	150.69	Metros cúbicos v.t.a
11	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	407.29	6076.24	Metros cúbicos v.t.a
11	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	407.29	2189.8	Metros cúbicos v.t.a
12	01/01/31 - 31/12/31	Arbutus spp.	406.49	35.14	Metros cúbicos v.t.
12	01/01/31 - 31/12/31	Juniperus spp.	406.49	134.79	Metros cúbicos v.t.
12	01/01/31 - 31/12/31	Pinus spp	406.49	4563.16	Metros cúbicos v.t.
12	01/01/31 - 31/12/31	Quercus spp.	406.49	247.2	Metros cúbicos v.t.
13	01/01/32 - 31/12/32	Arbutus spp.	786,41	59.99	Metros cúbicos v.t.
13	01/01/32 - 31/12/32	Juniperus spp.	786.41	479.69	Metros cúbicos v.t.a
13	01/01/32 - 31/12/32	Pinus spp	786.41	6932.54	Metros cúbicos v.t.
13	01/01/32 - 31/12/32	Quercus spp.	786.41	721.91	Metros cúbicos v.t.
14	01/01/33 - 31/12/33	Arbutus spp.	372.24	55.16	Metros cúbicos v.t.
14	01/01/33 - 31/12/33	Juniperus spp.	372.24	595.07	Metros cúbicos v.t.
14	01/01/33 - 31/12/33	Pinus spp	372.24	5155.07	Metros cúbicos v.t.a
14	01/01/33 - 31/12/33	Quercus spp.	372.24	43.24	Metros cúbicos v.t.
15	01/01/34 - 31/12/34	Arbutus spp.	561.68	110.06	Metros cúbicos v.t.a
15	01/01/34 - 31/12/34	Juniperus spp.	561.68	186.92	Metros cúbicos v.t.a











Bitácora: 10/C9-0486/10/19 Oficio Nº SG/130.2.2.2/002784/19

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 19 de noviembre de 2019

15	01/01/34 - 31/12/34	Pinus spp.	561.68	5506.7	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/34 - 31/12/34	Quercus spp.	561.68	375.89	Metros cúbicos v.t.a.

- 4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING, JAVIER NAVAR HERNANDEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo UI, Volumen 1, Número 2, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.
- 5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JN330

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predip, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO EL ZORRILLO Y ANEXOS	P-10-009-ZOR-002/19

- 7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- 8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
- 9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 95 y 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
- 10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del





Bitácora: 10/C9-0486/10/19

Oficio N° SG/130.2.2.2/002784/19

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 19 de noviembre de 2019

aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

- 11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
- 12. Deberá realizar enriquecimiento de subrodales con una densidad de 600 plantas en 201.63 hectáreas divididas en el ciclo de corta 9.79, hectáreas en el año 2021, 15.60 hectáreas en el año 2022, 10.3 hectáreas en el año 2023, 20.80 hectáreas en el año 2024, 13.08 hectáreas en el año 2025, 15.58 hectáreas en el año 2026, 15.13 hectáreas en el año 2027, 16.59 hectáreas en el año 2028, 10.55 hectáreas en el año 2029, 16.48 hectáreas en el año 2030, 11.82 hectáreas en el año 2031, 10.38 hectáreas en el año 2032, 22.49 hectáreas en el año 2033, 13.04 hectáreas en el año 2034; Utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvia correspondientes.
- 13. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregar la siguiente superficie 137.38 hectárea de franjas para la protección de cauces, caminos, cuerpos de agua, flora y fauna.
- 14. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método así como los tratamientos silvícolas a aplicar, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
- 15. Las especies que se van aprovechar serán las siguientes: Pinus chihuahuana, Pinus cooperi, Pinus arizonica, Pinus durangensis, Pinus ayacahuite, Pinus Leiophylla, pinus engelmannii, Pinus Lumholtzii, Pinus chihuahuana, Quercus durifolia, Quercus sideroxila, Juniperus sps, Juniperus Deppeana, Arbutus sp, Arbutus xalapensis y Pinus muerto.
- 16. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración, y reducir gastos así como dañar menos la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
- 17. Deberá realizar tratamientos complementarios: 6184.15 hectareas de limpia y control de residuos durante el ciclo de corta.











Bitácora: 10/C9-0486/10/19 Oficio N° SG/130.2.2.2/002784/19

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 19 de noviembre de 2019

18. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTA MENTE

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS

NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación Federal de PROFEPA. Ciudad.

ING. ALFREDO HERRERA DUENWEG.-Secretaria de Recursos Naturales y Medio Ambiente del

Gobierno del Estado .- Ciudad ING. MANUEL HERNANDEZ SILERIO.- Encargado de la Oficina Regional.- Ocampo, Dgo. ING. JAVIER NAVAR HERNANDEZ.- Responsable Tecnico Hgo. del Parral, Chih.

archivo

JLCG * AGOCH * rag





